MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
OFICINA DE ASUNTO JURÍDICIOS

No. GS-2021-052263 / COMAN - ASJUR 29.25

Manizales, 25 de octubre de 2021

Señor
CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
Secretario de Movilidad de Manizales
Carrera 19 calle 22 Esquina
Ciudad

Asunto: entrega Contrato de Comodato firmado de vallas y otros elementos tecnológicos.

De manera atenta y respetuosa me permito hacer entrega del contrato de comodato firmado por el señor Coronel RAUL VERA MORENO Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales y los señores supervisores del mismo, Teniente GIOVANNY CHRISTIAN BASTIDAS MELO, Jefe Grupo Logístico y el Intendente ALEXANDER BOTERO RESTREPO, Responsable Logístico de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Manizales.

El documento consta de 07 folios.

Atentamente

Teniente **PAULA ANDREA GÓMEZ MUÑOZ**
Jefe de Asuntos Jurídicos MEMAZ

Anexo: uno de 7 folios (contrato de comodato de vallas y elementos tecnológicos)

Elaborado por: TE Paula Andrea Gómez Muñoz– Jefe ASJUR
Revisado por: TE Paula Andrea Gómez Muñoz– Jefe ASJUR
Fecha de elaboración: 25-10-2021
Ubicación: Z:\TE PAULA ANDREA GÓMEZ\AÑO 2021\CONTRATOS\Comodato

Carrera 25 No. 32-50 Piso 3
Teléfono: 8982900 Ext 41313
memaz.memaz-sus@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTRATO DE COMODATO N°_____
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES –SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES.

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.816.510, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad, nombrado mediante Decreto Número 0487 del 24 de julio de 2020 expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Manizales de una parte, facultado para contratar, y en virtud de la delegación otorgada mediante el Decreto Municipal No. 0482 de 2020, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, mediante el cual fue delegado para la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales y la celebración de los contratos y convenios a que haya lugar correspondientes a la Secretaría de Movilidad, quien en adelante se denominará, **EL MUNICIPIO - EL COMODANTE**, y de la otra, el Coronel **RAUL VERA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.754.180**, en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, nombrado en el cargo mediante Resolución Nro. 0191 del 30 de enero de 2020, debidamente facultado por el señor Director de la Policía Nacional, para celebrar este tipo de contratos de conformidad con la Resolución No. 00277 del 27 de Enero del 2020, "Por la cual se delegan las competencias para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional en los siguientes términos: ARTICULO 3: "b. Comodato de bienes muebles sin consideración de la cuantía", quien en adelante y en ejercicio de la facultad legal delegada se denominará **EL COMODATARIO**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMODATO**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1) La Constitución Política de Colombia establece dentro de los fines del Estado garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la carta política, al igual que la protección de las personas del territorio en su vida, honra bienes y creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

2) El artículo 113 inciso 3 de la Constitución Política dispone que (...)*"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"(...)*.

3) Por su parte la ley 489 de 1998 desarrolla el principio de coordinación y colaboración entre los entes del Estado en los siguientes términos:

> "Artículo 6. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.
> PARAGRAFO. A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta ley y en cumplimiento del inciso 2° del artículo 209 de la CP, se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector."(...)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4) De igual forma la ley 62 de 1993 en su artículo 12 establece que "el gobernador y el alcalde son las primeras autoridades de policía en el departamento y el municipio respectivamente, la policía nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que esta le imparta por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces, los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la policía atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción".

5) La Administración Municipal a través de la secretaria de Movilidad, es la responsable del buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado, así como de la circulación segura, ágil y eficiente de las personas, animales y vehículos en el Municipio de Manizales.

6) Por lo anterior la Alcaldía de Manizales considera necesario implementar en todo el territorio municipal planes y estrategias que propicien el fortalecimiento y preservación del orden público, la seguridad y el control y regulación del Tránsito y Transporte acordes con los mandatos constitucionales

7) De igual manera la Administración municipal dentro de los principios constitucionales y legales debe velar por el control y regulación del tránsito y transporte con el fin de garantizar la seguridad ciudadana entre los habitantes del municipio de Manizales, por lo cual el ente territorial debe brindar algunos elementos necesarios para que los organismos de tránsito puedan realizar un real y efectivo acompañamiento a la ciudadanía tanto a nivel de control y regulación del tránsito como la protección a los peatones, motivo por el cual se debe fortalecer la ejecución de los servicios que éstas instituciones prestan, desde lo físico, técnico y de movilidad, entregando elementos que le permitan ejecutar adecuadamente sus funciones.

8) La ley 1383 del 2010 modifica el artículo 3° del Código Nacional de Tránsito Terrestre *Parágrafo 1°. "Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito"*. (Ley 769 de 2002), y contempla, como autoridad de Tránsito a "La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte", y el parágrafo 4° del artículo 7° de la ley 769 de 2002 determina: "Los organismos de Tránsito podrán celebrar convenios y/o convenios con los cuerpos especializados de Policía urbana de Tránsito mediante convenio especial pagado por los Distritos, Municipios y Departamentos y celebrado con la Dirección General de la Policía. Estos convenios podrán ser temporales o permanentes, con la facultad para la Policía de cambiar a sus integrantes por las causales establecidas en el reglamento interno de la institución policial".

9) Los Organismos aquí representados les asisten el deber de velar por la vida, honra y bienes de los ciudadanos.

10) Las autoridades del orden Nacional y Municipal, coinciden en la realización de actividades conjuntas para ofrecer y garantizar la tranquilidad, la seguridad y la convivencia de los habitantes de la ciudad de Manizales.

11) La Policía Nacional, cuenta con la infraestructura, organización, experiencia, idoneidad y mecanismos de control necesarios para cumplir a cabalidad con las actividades de control operativo del tránsito y transporte en el Municipio de Manizales, actividades que se han venido ejecutando con óptimos resultados, desde el año 2012 deben disponer de elementos técnicos,

tecnológicos, de comunicación y movilidad, para la prevención de accidentes y control y regulación del tránsito y transporte y prestar un oportuno acompañamiento a la ciudadanía.

12) Dentro de las obligaciones del Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Movilidad, esta entregar el soporte tecnológico, logístico, de transporte mínimo requerido para la ejecución del objeto del convenio, por parte del cuerpo operativo de tránsito.

13) Por lo anterior, el Municipio de Manizales entregará en comodato a la Policía Metropolitana Manizales, los bienes muebles que se relacionan a continuación y que fueron ingresados al inventario del municipio mediante actas de entrega o terminación del día 18 de febrero, y 17 de junio de 2021 del grupo de compras y bienes del Municipio que se relacionan en la cláusula primera.

14) El presente contrato de comodato se regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto en ellas por la ley:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: El Municipio entrega a título de **COMODATO** a la Policía Metropolitana de Manizales, y **EL COMODATARIO** declara recibir al mismo título, los bienes muebles que se describen a continuación con sus especificaciones técnicas:

CANTIDAD	OBJETO	VALOR/UNITARIO	VALOR TOTAL
149	VALLAS METALICAS O DE SEGURIDAD	$ 420.690	$ 62.682.810
4	CAMINANTES INFLABLES CON LA FIGURA DE LA POLICIA DE TRANSITO	$ 2.347.782	9.391.128
38	CAMARA FOTOGRAFIC MARCA SONY	$ 280.114	$ 10.644.332
3	DISTANCIOMETRO REF 510	$ 905.000	$ 2.715.000
2	COMPUTADOE DELL	$ 820.000	$ 1.640.000
1	EQUIPO DE COMPUTO HP DC5850	$ 1.590.240	$ 1.590.240
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO INTEL CORE i5 4440 ACER	$ 1.350.000	$ 2.700.000
1	COMPUTADOR PORTATIL INTEL ® CORE ™ i5 4200 CPU LENOVO	$ 1.831.659	$ 1.831.659
1	AMPLIFICADOR DE SONIDO PORTATIL PRODJ-	$ 809.138	$ 809.138
1	TELEVISOR LED FULL HD 42 CON PUERTOS HDMI USB-SONY BRAVIA	$ 1.136.800	$ 1.136.800
1	ESCRITORIO SENCILLO	$ 457.100	$ 457.100
1	ESCRITORIO EN TABLEX	$ 964.047	$ 964.047
1	ARCHIVADOR VERTICAL DE 4 GAVETAS	$ 804.363	$ 804.363
2	ESTANTERIA METALICA EN 7 ENTREPAÑOS	$ 393.658	$ 787.316
3	LOCKER DE 9 SERVICIOS	$ 641.812	$ 1.925.436
10	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	$ 347.356	$ 3.473.560
7	SUPERFICIE EN L	$ 955.378	$ 6.687.646
		VALOR TOTAL	**$ 110.240.575**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

A continuación, se relaciona el inventario que se encuentra en la Oficina de Bienes y Servicios de la Secretaría de Servicios Administrativos, con los consecutivos, secuencia, códigos de inventario, marca, serie, cantidad, valor unitario, respecto a las ciento cuarenta y nueve (149) vallas metálicas de seguridad:

ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE BIENES Y SERVICIOS

GENERADO HOY: Martes 23 de febrero de 2021

BIENES A CARGO DE: GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ BOHORQUEZ

ÍNDICE UNIVERSAL DE INVENTARIOS			SECUENCIA	CÓDIGO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	SERIE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CONTRATO
Grupo	Subgrupo	Consecutivo								
2	7	241	2205841	2205841	Avantel motorola l296	Motorola	364NNS3DSM	1	$ 228.000	2003190142
2	18	67	2206145	775490	Basurero metalico de piso			1	$ 22.040	0
2	18	409	2206146	775493	Silla interlocutoras			1	$ 62.251	0
2	18	409	2206147	775494	Silla interlocutoras			1	$ 32.250	0
2	7	241	2206148	1303493	Telefono mod gxp- 1450 identificador	Grandstream	20EYXQYC403DA90F	1	$ 113.144	1207130515
2	7	39	2206149	1513734	Camara fotografica poweshot elph15015 20.1 mp	Canon	822060028338	1	$ 190.000	1409020484
2	18	316	2206150	1736539	Mueble de 4 alas		68	1	$ 120.000	2
2	18	428	2206151	1812702	Silla argonomica con brazos fijos y espaldar	Aistan		1	$ 192.560	1609140528
2	12	32	2206152	1832375	Cosedora	Offi-esco		1	$ 19.097	1607180423
2	12	123	2206153	1832377	Perforadora de 2 huecos	Genmes		1	$ 48.960	1607180423
2	12	156	2206154	1832379	Sacaganchos	Studmark		1	$ 5.789	1607180423
2	12	32	2206155	1880016	Cosedora	Maped		1	$ 26.149	1704200313
2	7	39	2206156	1992553	Computador portatil 3457	Dell vostro	2JBNZF2	1	$ 1.528.000	2
2	7	39	2206285	2206285	Equipo todo en uno trincenter	Lenovo	MJ09R4BW	1	$ 4.005.675	1912240876
2	7	39	2206287	2206287	Equipo todo en uno trincenter	Lenovo	MJ084JEA	1	$ 4.005.675	1912240876
2	9	173	2207312	1524444	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690	1411190663
2	9	173	2207313	1524446	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690	1411190663
2	9	173	2207314	1523974	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690	1411190663
2	9	173	2207315	1523976	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690	1411190663
2	9	173	2207316	1523978	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690	1411190663
2	9	173	2207317	1523980	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690	1411190663
2	9	173	2207318	1523982	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690	1411190663
2	9	173	2207319	1523984	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690	1411190663
2	9	173	2207320	1523986	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690	1411190663
2	9	173	2207321	1523988	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690	1411190663
2	9	173	2207322	1523990	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690	1411190663
2	9	173	2207323	1523992	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690	1411190663
2	9	173	2207324	1523994	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690	1411190663
2	9	173	2207325	1523996	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690	1411190663
2	9	173	2207326	1523998	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690	1411190663
2	9	173	2207327	1524000	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690	1411190663
2	9	173	2207328	1524002	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690	1411190663
2	9	173	2207329	1524004	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690	1411190663

2	9	173	2207330	1524006	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207331	1524008	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207332	1524010	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207333	1524012	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207334	1524014	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207335	1524016	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207336	1524018	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207337	1524020	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207338	1524022	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207339	1524024	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207340	1524026	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207341	1524028	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207342	1524030	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207343	1524032	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207344	1524034	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207345	1524036	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207346	1524038	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207347	1524040	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207348	1524042	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207349	1524044	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207350	1524046	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207351	1524048	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207352	1524050	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207353	1524052	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207354	1524054	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207355	1524056	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207356	1524058	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207357	1524060	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207358	1524062	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207359	1524064	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207360	1524066	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207361	1524068	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207362	1524070	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207363	1524072	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207364	1524074	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207365	1524076	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207366	1524078	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207367	1524080	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207368	1524082	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207369	1524084	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207370	1524086	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207371	1524088	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207372	1524090	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207373	1524092	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207374	1524094	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207375	1524096	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207376	1524098	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207377	1524100	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207378	1524102	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207379	1524104	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207380	1524106	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207381	1524108	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207382	1524110	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207383	1524112	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207384	1524114	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207385	1524116	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207386	1524118	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207387	1524120	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207388	1524122	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207389	1524124	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207390	1524126	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207391	1524128	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207392	1524130	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207393	1524132	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207394	1524134	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207395	1524136	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207396	1524138	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207397	1524140	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207398	1524142	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207399	1524144	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207400	1524146	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207401	1524148	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207402	1524150	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207403	1524152	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207404	1524154	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207405	1524156	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207406	1524158	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207407	1524160	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207408	1524162	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207409	1524164	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207410	1524166	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207411	1524168	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207412	1524170	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207413	1524172	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2	9	173	2207414	1524174	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207415	1524176	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207416	1524178	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207417	1524180	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207418	1524182	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207419	1524184	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207420	1524186	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207421	1524188	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207422	1524190	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207423	1524192	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207424	1524194	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207425	1524196	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207426	1524198	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207427	1524200	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207428	1524202	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207429	1524204	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207430	1524206	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207431	1524208	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207432	1524210	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207433	1524212	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207434	1524214	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207435	1524216	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207436	1524218	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207437	1524220	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207438	1524222	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207439	1524224	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207440	1524226	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207441	1524228	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207442	1524402	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207443	1524408	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207444	1524410	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207445	1524412	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207446	1524414	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207447	1524416	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207448	1524418	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207449	1524420	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207450	1524422	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207451	1524424	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207452	1524426	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207453	1524428	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207454	1524430	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207455	1524432	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 1411190663
2	9	173	2207456	1524434	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 141119066
2	9	173	2207457	1524436	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 141119066
2	9	173	2207458	1524438	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 141119066
2	9	173	2207459	1524440	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 141119066
2	9	173	2207460	1524442	Vallas o barreras metalicas de seguridad o de cont			1	$ 420.690 141119066

149 vallas

Es de aclarar que los primeros quince (15) elementos del inventario no hacen parte del objeto del presente contrato.

Las vallas metálicas de seguridad serán destinadas al Grupo de Logística de la Policía Metropolitana de Manizales.

A continuación, se relaciona el inventario de cuatro (4) caminantes inflables con la figura de la policía, con el respectivo número de inventario, numero de secuencia, cantidad y valor unitario.

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
MACROPROCESO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUBPROCESO DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA DE ENTREGA POR COMODATO

SA-GA-BS-FR-006
ESTADO: VIGENTE
VERSIÓN 1

Contrato 1602030045 **Fecha Contrato:** Febrero 3 de 2016

Acta Nº: 159 **GRABADO:** **FIRMA:** **FECHA:** 11 MAR 2016

Fecha:

En la fecha procede al traslado de los bienes relacionados más adelante que estaban a cargo de: MARLENY CARDONA GALLEGO
con la C.C. Nº: 24,706,152 en su calidad de: Profesional Especializado
los cual es quedan a cargo de: POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA con NIT Nº 900805219-6
en su calidad de: COMODATARIO - Bienes que quedan en custodia del Responsable Logístico Policía de Tránsito

ÍNDICE UNIVERSAL DE INVENTARIOS		SECUENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GRUPO	SUBGRUPO	CONSECUTIVO						
2	22	1,730,670	Dummie con la figura de la Policía	sin	sin	1	$ 1,677,012	$ 1,677,012
2	22	1,730,672	Caminante inflable figura Policía de Tránsito	sin	sin	4	$ 2,347,782	$ 9,391,128
								$ 11,068,140

FIRMA
MARLENY CARDONA GALLEGO
FUNCIONARIO QUE ENTREGA

FIRMA
CARLOS ANDRES MUÑOZ
FUNCIONARIO QUE RECIBE

FIRMA
(NOMBRE)
GRUPO BIENES Y SERVICIOS

NOTAS:
1. Por favor obtener 3 copias de esta Acta, una para Bienes y Servicios, otra para el Funcionario que Recibe y otra para Usted.
2. Recuerde que al momento de recibir los bienes adquiridos por contratación, debe allegar las Actas de Inventario al Expediente del Contrato, y con cada pago que corresponda. Esta es una obligación del Interventor.
3. Los campos Secuencia, Índice Universal de Inventarios y Serie se encuentran en la planilla de inventario personal.
4. En caso de que en su planilla de inventario personal no se registra el campo Serie para el elemento, no debe diligenciarlo en este formato.

Nota: En la fecha se está realizando el ingreso de los bienes al sistema, porque inicialmente se habia hecho un mal registro.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

A continuación, se relaciona el inventario de las Treinta y Ocho (38) Cámaras Fotográficas marca Sony, con el respectivo número de serie, número de inventario, nombre de la persona a quien se asigna el bien de manera individual e identificación del bien.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO Ó BIEN	NÚMERO DE SERIE DEL BIEN	NÚMERO INVENTARIO (CÓDIGO SAP/R6 SILOG)	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
1	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148261	800407000000000000003946028	IT	MARIN CARDONA EDWARD	18403247
2	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148264 - REPUSO	800407000000000000003946002	PT	BARONA GALEANO RUBEN DARIO	6430388
3	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148265	800407000000000000003946025	PT	GIRALDO PESCADOR JOHAN RENE	16076688
4	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148266	800407000000000000003946005	PT	ARIAS GOMEZ OMAR	4339361
5	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148267	800407000000000000003945994	PT	TARAZONA GUTIERREZ JHOJAN	13929406
6	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148272	800407000000000000003946008	PT	GODOY GUTIERREZ JULIAN	1108151435
7	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148276	800407000000000000003946023	PT	LUNA SALGADO DIDIER ANIBAL	10966557
8	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148281	800407000000000000003945992	PT	VELEZ GUTIERREZ CARLOS ANDRES	1088324661
9	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148282	800407000000000000003945997	PT	CUATIN ESPAÑA EDISON	1094938190
10	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148284	800407000000000000003945989	PT	LOZANO GIRALDO CARLOS ANDRES	1054989241
11	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148285	800407000000000000003946004	SI	MONTOYA MARIN JOSE LUÍS	9774074
12	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148289	800407000000000000003945988	PT	VILLEGAS YEPES ANGEL	15990758
13	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148293	800407000000000000003945999	PT	GUZMAN YATE LUIS	1110539931
14	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148294	800407000000000000003946009	IT	ROMAN OSPINA WILMAR	3592321
15	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148352	800407000000000000003946027	PT	ALVAREZ PEÑA JESUS DARIO	80732793
16	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148296	800407000000000000003946013	IT	LORA LOPEZ HECTOR	71269899
17	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148300	800407000000000000003946000	SI	BURITICA VALLEJO SANTIAGO	1053787742
18	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148312	800407000000000000003946022	IT	VALENCIA SOTO OMAR	4417244
19	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148313	800407000000000000003946024	PT	RIVERA VERGARA FRANCISCO	1087554685
20	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148314	800407000000000000003946015	PT	RENDON BRAVO JORGE	1094879495
21	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148315	800407000000000000003946007	IT	RENTERIA RAMIREZ RAMIRO	1088237313
22	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148317	800407000000000000003946026	SI	MORALES AGUDELO WILMAR	1053798741
23	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148319	800407000000000000003945995		ALMACEN DE INTENDENCIA	
24	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148351	800407000000000000003946021		ALMACEN DE INTENDENCIA	
25	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148345	800407000000000000003945996		ALMACEN DE INTENDENCIA	
26	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148346	800407000000000000003946018	SI	LLANO ARISTIZABAL CESAR	1053786053
27	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148348	800407000000000000003946020	IT	CASTAÑEDA FRANCO JOSE	1060267009
28	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5148350	800407000000000000003946017	PT	VILLADA GUERRERO JAVIER	18402716
29	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5149588	800407000000000000003946011	IT	AGUIRRE GÓMEZ JUAN PABLO	16078426
30	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5149590	800407000000000000003946003	PT	GAVIRIA ZAPATA VICTOR	9772976
31	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5149693	800407000000000000003946016	PT	GIRALDO ROJAS JULIAN	1073154840
32	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5149716	800407000000000000003945986		ALMACEN DE INTENDENCIA	
33	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5149719	800407000000000000003945998	PT	CARDONA ATEHORTUA ELKIN	16077184
34	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5149762	800407000000000000003945987	IT	CASTILLO ARBOLEDA HUGO	75087769
35	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5149763	800407000000000000003945991	PT	DIAZ NAVARRO JOSE	78114673
36	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5149766	800407000000000000003945993	PT	QUINTERO CEBALLOS JHONY	16077246
37	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5149826	800407000000000000003945990	PT	RAMIREZ OSPINA SEBASTIAN	1045048519
38	CAMARA FOTOGRAFICA-SONY	5149830	800407000000000000003946001	PT	CASTAÑO RAMIREZ YOSMAN	1090456094

De igual forma, se entregan los diferentes elementos que a continuación se relacionan, con su respectivo número de serie, marca y valor unitario:

GRUPOJBGRUPNSECUTI			SECUENCIA	SO DE INVEN'	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	SERIE	NTIDLOR UNITAI		CONTRATO
2	7	1	2201058	1514053	Distanciometro ref 510	Leica	1033960161	1	$ 905.000	1409020478
2	7	1	2201059	1514055	Distanciometro ref 510	Leica	1033960953	1	$ 905.000	1409020478
2	7	1	2201060	1514061	Distanciometro ref 510	Leica	103369984	1	$ 905.000	1409020478
2	7	39	2201061	1752205	Computador	Dell	5B7Y5B1	1	$ 820.000	2
2	7	39	2201062	1752207	Computador	Dell	6DWBZC1	1	$ 820.000	2
2	7	39	2201063	890660	Equipo de computo	Hp dc5850	MXJ852075C	1	$ 1.590.24	0
2	7	39	2201064	1512316	Computador de escritorio inte	Acer	DTSRPAL01741	1	$ 1.350.00	1409020484
2	7	39	2201065	1512318	Computador de escritorio inte	Acer	DTSRPAL01741	1	$ 1.350.00	1409020484
2	7	39	2201066	1512312	Computador portatil Intel(r) co	Lenovo	PF02PE6	1	$ 1.831.65	1409020484
2	10	36	2201067	1514187	Amplificador de sonido portat	Prodj	PBBQ UFMBT	1	$ 809.138	1409020484
2	7	39	2201068	1513730	Televisor led full hd 42" con p	Sony bravia	6108138	1	$ 1.136.80	1409020484
2	18	191	2201069	1511461	Escritorio sencillo			1	$ 457.100	1407150278
2	18	191	2201070	1511459	Escritorio en tablex			1	$ 964.047	1407150278
2	12	10	2201071	1511487	Archivador vertical de 4 gavetas			1	$ 804.363	1407150278
2	18	206	2201073	1511477	Estanteria metalica en 7 entrepaños			1	$ 393.658	1407150278
2	18	206	2201074	1511479	Estanteria metalica en 7 entrepaños			1	$ 393.658	1407150278
2	18	206	2201075	1511481	Locker de 9 servicios			1	$ 641.812	1407150278
2	18	206	2201076	1511483	Locker de 9 servicios			1	$ 641.812	1407150278
2	18	206	2201077	1511485	Locker de 9 servicios			1	$ 641.812	1407150278
2	18	428	2201098	1511419	Silla giratoria sin brazos			1	$ 347.356	1407150278
2	18	428	2201099	1511421	Silla giratoria sin brazos			1	$ 347.356	1407150278
2	18	428	2201100	1511423	Silla giratoria sin brazos			1	$ 347.356	1407150278
2	18	428	2201101	1511425	Silla giratoria sin brazos			1	$ 347.356	1407150278
2	18	428	2201102	1511427	Silla giratoria sin brazos			1	$ 347.356	1407150278
2	18	428	2201103	1511429	Silla giratoria sin brazos			1	$ 347.356	1407150278
2	18	428	2201104	1511431	Silla giratoria sin brazos			1	$ 347.356	1407150278
2	18	428	2201105	1511433	Silla giratoria sin brazos			1	$ 347.356	1407150278
2	18	428	2201106	1511435	Silla giratoria sin brazos			1	$ 347.356	1407150278
2	18	428	2201107	1511437	Silla giratoria sin brazos			1	$ 347.356	1407150278
2	18	176	2201108	1511463	Seperficie en l			1	$ 955.378	1407150278
2	18	176	2201109	1511465	Seperficie en l			1	$ 955.378	1407150278
2	18	176	2201110	1511467	Seperficie en l			1	$ 955.378	1407150278
2	18	176	2201111	1511469	Seperficie en l			1	$ 955.378	1407150278
2	18	176	2201112	1511471	Seperficie en l			1	$ 955.378	1407150278
2	18	176	2201113	1511473	Seperficie en l			1	$ 955.378	1407150278
2	18	176	2201114	1511475	Seperficie en l			1	$ 955.378	1407150278

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR – Para efectos fiscales el valor de los bienes a entregar por medio del presente contrato de comodato asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C ($ 110.240.575).**

CLÁUSULA TERCERA: Que los bienes muebles descritos en la cláusula primera serán destinados por el **COMODATARIO,** para el desarrollo de las actividades correspondientes al control y regulación del Tránsito y Transporte de la ciudad de Manizales, actividades de seguridad y convivencia que desarrolla la policía metropolitana de Manizales, y en si, para las actividades propias de dicho organismo de Seguridad en la Ciudad, siendo entendido que si se le diese destinación diferente, o que no pudiese darse el destino prefijado en este contrato, el **COMODATARIO**, notificará por escrito

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

al **COMODANTE** de tal situación y los bienes revertirán de inmediato a él, sin que haya derecho a exigir indemnización alguna.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: Son obligaciones del **COMODATARIO:** además de las contenidas en el Código Civil y demás normas concordantes, las siguientes:

1) Utilizar los bienes únicamente para los fines previstos y determinados por el Municipio, pudiendo **EL COMODANTE**, en caso de contravención de esta obligación, exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata del bien, (Art. 2202 Código Civil).
2) Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes y velar por el correcto uso de los mismos, poniendo a disposición toda la experiencia y cuidado en su conservación.
3) Restituir al Municipio los bienes (Cámaras fotográficas – vallas o barreras metálicas de seguridad – caminantes inflables) objeto de este contrato en buen estado en que fueron recibidos, al término del plazo acordado, sin que por ello pueda reclamar algún tipo de indemnización.
4) Tomar medidas de seguridad para la conservación de los bienes objeto del presente contrato.
5) Informará al **COMODANTE** en forma inmediata y por escrito, los deterioros que sufran los bienes y las causas de éstos.
6) Llevar control en la utilización de los elementos entregados, a través de registros en la asignación y/o su utilización, en donde se especifique referencia del elemento, ubicación y persona responsable.
7) Administrar y Organizar por su cuenta y riesgo y bajo su responsabilidad los programas que se desarrollarán con los bienes dados en **COMODATO.**
8) Realizar los mantenimientos en forma concertada con el **COMODANTE** y previo visto bueno por escrito de este, evitando deterioro en los bienes dados en **COMODATO**, comprometiéndose a su devolución en buenas condiciones, al término del presente contrato.
9) Rendir informe bimestral de las actividades que estén ejecutando con el bien mueble, el cual deberá ser enviado a la Secretaría de Movilidad, con copia para la Secretaría Jurídica y la Oficina de Bienes del Municipio. Lo anterior teniendo en cuenta que estos bienes se entregan en adecuado estado para su uso y goce.
10) Responder por los daños que se ocasionen a los bienes que se reciben.
11) Asumir por su propia cuenta las reparaciones que requieran los elementos entregados en comodato.
12) Abstenerse de vender, transferir o ceder a cualquier título los elementos entregados en comodato.
13) Permitir y facilitar al supervisor del contrato las visitas y requerimientos con el fin de verificar el estado de los bienes.
14) Proveer por la conservación y el buen uso de los bienes muebles objeto del comodato, para restituirlos a la finalización del contrato en las mismas condiciones que le fueron entregadas, salvo el deterioro normal por el uso legítimo del mismo.
15) Restituir mediante acta los bienes objeto del comodato en el tiempo convenido.
18) Las demás obligaciones propias de los comodatarios de acuerdo con las disposiciones legales, tales como lo establece el Artículo 2200 al 2220 de C.C y demás normas concordantes del caso.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del COMODATARIO que se señalen en el presente contrato, dará derecho al COMODANTE para terminar unilateralmente el mismo, e iniciar la restitución inmediata de los Bienes

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL COMODANTE:

1) Entregará los bienes, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna, y en buen estado de funcionamiento.
2) Respetar el uso de los bienes dados al **COMODATARIO** durante la ejecución del contrato.

3) Facilitará los medios necesarios para que el **COMODATARIO**, pueda cumplir con la destinación de los bienes y demás obligaciones a ellos inherentes.
4) Entregar los bienes al **COMODATARIO** por medio de actas únicas de entrega firmadas por las partes.
5) Vigilará que no se varíe la destinación de los bienes.

CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN: El término de duración del presente contrato de comodato, será de ocho (8) meses, contados a partir de la firma o suscripción del acta de entrega previa legalización del presente contrato o hasta tanto el **COMODANTE** de aviso de su intención de darlo por terminado con dos (2) meses de antelación a la fecha que el **COMODANTE** lo considere concluido. El término de duración antes señalado, podrá ser prorrogado o adicionado por términos iguales o menores, si las partes así lo convienen por escrito.

CLAUSULA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Conforme a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el representante legal de **EL COMODATARIO** afirma bajo gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas por la Ley; así mismo, que no son deudores de ninguna entidad del Estado y que se encuentra a paz y salvo con los pagos y aportes parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social y en las demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO:** En caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **COMODATARIO,** deberá ceder el contrato, previa autorización escrita de **EL COMODANTE** y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución, según lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO: **EL COMODATARIO**, no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a persona alguna, en todo o en parte, sin previa autorización escrita de **EL COMODANTE**, según el artículo 41, inciso 3°, de la Ley 80 de 1.993, tampoco podrá realizar ningún tipo de transacción sobre los bienes materia del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: Para una recta interpretación del presente contrato entiéndase incorporadas a él todas las disposiciones legales sobre la materia.

CLAUSULA DÉCIMA: EL COMODATARIO se compromete a restituir los bienes recibidos en buen estado, salvo el deterioro normal y natural de los mismos por su uso legítimo, con todas sus mejoras, anexidades, usos y costumbres, sin que por ello pueda reclamar algún tipo de indemnización.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la ley 80 de 1993 y 165, numeral 3°, de la ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de un profesional universitario, adscrito a la Secretaría de Movilidad, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° numerales 1, 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en los manuales de contratación e interventoría del Municipio de Manizales, (Decreto 0181 2017) además tendrá las siguientes funciones:

- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente comodato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Presentar al Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad, con copia a la Secretaría de Servicios Administrativos – Grupo de Bienes y Servicios y a la Secretaria Jurídica, informe bimestral sobre el cumplimiento del objeto del contrato y al finalizar su ejecución, en los que conste el uso, el estado, el destino, conservación del bien, sin perjuicio de los informes adicionales que se le soliciten o los que voluntariamente considere pertinentes presentar.
- Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Velar por que la destinación de los bienes muebles entregados en comodato, se ajuste a los fines previstos en el presente contrato.
- Verificar que se realicen las publicaciones pertinentes en el SECOP.
- Enviar dentro de los tres días siguientes, el link de la publicación de la presente contratación al profesional encargado del proceso en la secretaría jurídica.

La supervisión del contrato por parte de la **POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES**, referente a las vallas de seguridad, será ejercida por el señor Teniente **GIOVANNY CHRISTIAN BASTIDAS MELO**, identificado con la cédula de ciudadano No. 87 067.091, Jefe Grupo de Logística de la Policía Metropolitana de Manizales o quien haga sus veces y para la supervisión de los demás elementos relacionados en el presente contrato, el señor Intendente **ALEXANDER BOTERO RESTREPO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.092.372, Responsable Logístico de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Manizales o quien haga sus veces,

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre el acuerdo sobre el objeto y este se eleve a escrito, y se entreguen los bienes muebles de acuerdo con el artículo 41, inciso 1 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA -ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará mediante acta suscrita por el secretario de Movilidad COMODANTE, y por el comandante de la POLICIA METROPOLITANA en calidad de COMODATARIO, y los supervisores, la cual se dejará expresa constancia de las características y estado en el que se reciben los bienes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requerirá la entrega de los bienes muebles objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - EL COMODATARIO se obliga a mantener libre de cualquier responsabilidad por daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de Manizales que tenga como causa el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - DOMICILIO. Para todos los efectos legales se tiene como domicilio el Municipio de Manizales.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. A). Copia de Resolución Nro. 0191 del 30 de enero de 2020, a través de la cual se designa al Señor Coronel **RAUL VERA MORENO** como Comandante de la **POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES. B)** Copia de la Delegación de Competencias Resolución No. 00277 del 27 de enero del 2020, "Por la cual se delegan las competencias para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional en los siguientes términos: "*ARTICULO 3 B) De comodato de bienes muebles sin consideración de la cuantía*"

C) Las actas y documentos que se suscriban con ocasión del desarrollo y ejecución de este contrato. **D)** Estudios previos y justificación de la contratación directa.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PUBLICACION: El presente contrato deberá ser publicado por la Secretaría de Movilidad en el SECOP.

Para constancia se firma en Manizales

CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad
COMODANTE

RAUL VERA MORENO
comandante
Policía Metropolitana Manizales
COMODATARIO

Firman los supervisores en señal de conocimiento de las obligaciones que asumen

JHONATAN MARIN MADRID
Supervisor Designado para vallas y caminantes
Profesional Universitario
Secretaría de Movilidad

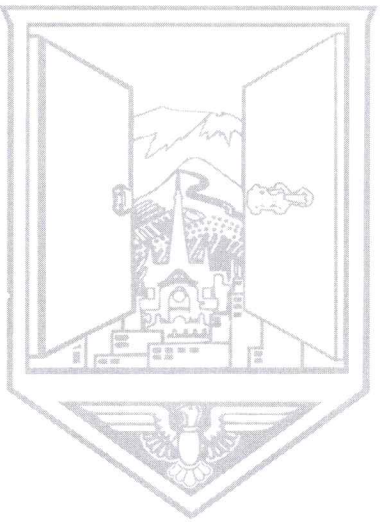
PATRICIA CARDOZO MUÑOZ
Supervisor Designado para cámaras y demás elementos
Agente de Transito
Secretaría de Movilidad

GIOVANNY CHRISTIAN BASTIDAS MELO
Supervisor designado para vallas
Jefe Grupo Logístico
Policía Metropolitana de Manizales

INTENDENTE ALEXANDER BOTERO RESTREPO
Supervisor Designado para cámaras y demás elementos
Responsable Logístico Seccional Tránsito y Transporte
Policía Metropolitana de Manizales

Proyecto y reviso: Marcela Cardona Ríos - Profesional Universitaria - Secretaría de Movilidad MC
Reviso: Rafael Felipe Cardona – jefe Unidad de Gestión Técnica – secretaria de Movilidad RFCO
Reviso: Cristian David Aelthan Grisales – Abogado contratista - secretaria Jurídica
Aprobó: Juan David Duque Rendón – Líder de Programa - Secretaría Jurídica

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES